

	Pesetas
1.600 de 50.000 pesetas (dieciséis extracciones de 3 cifras) .....	80.000.000
3.000 de 20.000 pesetas (tres extracciones de 2 cifras). 2 aproximaciones de 2.650.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero .....	60.000.000
2 aproximaciones de 1.280.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo .....	5.300.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	2.560.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	9.900.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	9.900.000
999 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero .....	9.900.000
9.999 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	49.950.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra .....	99.990.000
10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra .....	100.000.000
35.961	100.000.000
	642.500.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como números de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número

que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### Premios especiales al décimo

Para proceder a la adjudicación de los premios especiales a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

Estos premios especiales al décimo, de 198.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los doce billetes agraciados con el segundo premio y de 492.000.000 de pesetas, asimismo para una sola fracción de una de los doce billetes agraciados con el primer premio, serán adjudicados a continuación de determinarse los respectivos números a los que han correspondido el segundo o el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 9 de enero de 1994.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## 743

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de enero de 1994, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 3, 4, 5 y 7 de enero de 1994 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 3 de enero de 1994:

Combinación ganadora: 3, 5, 15, 47, 30, 31.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 1.

Día 4 de enero de 1994:

Combinación ganadora: 34, 18, 42, 27, 30, 13.

Número complementario: 29.

Número del reintegro: 3.

Día 5 de enero de 1994:

Combinación ganadora: 7, 5, 39, 28, 40, 32.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 3.

Día 7 de enero de 1994:

Combinación ganadora: 15, 27, 5, 36, 13, 3.

Número complementario: 17.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 17, 18, 19 y 21 de enero de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 10 de enero de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

la edificación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 09007HC93.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Director general, Francisco Borja Carreras Moysi Carles-Tolra.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

744

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio de Ensayos Técnicos, Sociedad Anónima», Zaragoza, en el Registro General de Laboratorios y Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación de la Directora general de Arquitectura de la Diputación General de Aragón, de la Orden de 2 de septiembre de 1993, concediendo acreditación al laboratorio «Ensayos Técnicos, Sociedad Anónima», sito en polígono «Argualas», parcela 52-A, Argualas, Zaragoza, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos», con el número 04015ST93.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Director general, Francisco Borja Carreras Moysi Carles-Tolra.

745

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Instituto Navarro de Ingeniería y Control de Calidad, Sociedad Anónima» (ININSA), Pamplona, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Consejero de Bienestar Social, Deporte y Vivienda del Gobierno de Navarra, de la Orden Foral de 30 de noviembre de 1993, concediendo acreditación al laboratorio «Instituto Navarro de Ingeniería y Control de Calidad, Sociedad Anónima» (ININSA), sito en polígono industrial Cordovilla, nave 4, Pamplona, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de

746

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Medelsu, Sociedad Limitada», Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, de la Resolución de 12 de noviembre de 1993, concediendo acreditación al laboratorio «Medelsu, Sociedad Limitada», sito en Sánchez Preciado, 5, Madrid, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios y Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 03096SE93.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Director general, Francisco Borja Carreras Moysi Carles-Tolra.

747

*RESOLUCION de 21 de diciembre de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción de un laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la edificación, en el área técnica, manteniendo la inscripción para el otro área.*

Vista la Resolución de 19 de octubre de 1993 del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1988, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de esta Dirección General de 9 de septiembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 21), correspondiente al Laboratorio «CIDE, Sociedad Anónima», sito en carretera de Madrid-Toledo, kilómetro 50, Villaluenga de la Sagra (Toledo), en el área técnica de acreditación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo», con el número 13007SE91, manteniendo la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua», con el número 13006HC91.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 1993.—El Director general, Francisco Borja Carreras Moysi Carles-Tolra.